

FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FOMAG

(Circular Externa 07 de 2026)

06 de marzo de 2026

De: Vicepresidencia del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio – FOMAG

Para: Red Prestadora de Servicios de Salud del FOMAG

Asunto: Pago modalidad capitado 2026.

Continuando la implementación de nuestro “Plan Maestro para la Optimización del Costo Médico”, en particular, la gestión administrativa para realizar los pagos de las facturas relacionadas con la prestación de los servicios en la modalidad de cápita en el primer nivel atención, en la sesión del Comité Directivo de la Vicepresidencia del FOMAG del pasado lunes 02 de marzo, se decidió dar cumplimiento a la normatividad vigente que establece:

“Artículo 2.5.3.4.1 del Decreto 780 de 2016, incorpora las modalidades de pago definidas en el Decreto 4747 de 2007, la capitación constituye una modalidad de pago prospectiva que se reconoce y paga por anticipado, según lo dispuesto en el artículo 4 literal a de este último.”

“Artículo 13 literal d de la Ley 1122 de 2007: Flujo y Protección de los recursos. Los actores responsables de la administración, flujo y protección de los recursos deberán acogerse a las siguientes normas:” ...pagarán los servicios a los Prestadores de Servicios de salud habilitados, mes anticipado en un 100% si los contratos son por capitación.”)

Por lo anterior se informa a la red de prestadores de servicios de salud del primer nivel de atención lo siguiente:

1. **PAGOS AL 100%:** A partir del mes de marzo de 2026, se pagará el 100% del valor de las facturas que se deriven del costo de las actividades contenidas en los contratos bajo la modalidad capitada del primer nivel de atención.
2. **PAGO ANTICIPADO:** Asimismo, a partir del mes de marzo de 2026, el pago de las facturas presentadas por la red prestadora de servicios de salud bajo la modalidad capitada se realizará de manera anticipada. Para garantizar este pago y permitir el trámite administrativo correspondiente, los prestadores deberán facturar y radicar las facturas el día veinticinco (25) del mes inmediatamente anterior. Para el mes de marzo de 2026 se solicita a la red prestadora que la radicación de la facturación se realice como máximo el día lunes 09 de marzo de 2026. Las facturas que sean radicadas con posterioridad a esta fecha se integrarán a la postulación de pagos del mes siguiente, conforme al cronograma establecido para tal efecto.
3. **RESULTADO PROCESO DE AUDITORIA:** Para las capitas que iniciaron su ejecución en los meses de octubre o noviembre de 2025 y se encuentran en la fase de levantamiento de glosas, se gestionará pago final durante el mes de marzo de 2026, incluyendo las disposiciones 1 y 2 de la presente circular externa.

4. **RESERVA DE GLOSAS (20%):** Las reservas de las facturas radicadas hasta el 31 de enero de 2026 se estarán pagando entre los meses de marzo a mayo, una vez cumplan con las validaciones necesarias correspondientes al proceso de auditoría.

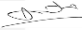
NOTA ÚNICA: Los pagos de las facturas, así como los descuentos efectuados a la misma, estarán estrictamente ligados a la certificación de la población y al proceso de auditoría.

Estas medidas que estaremos aplicando desde el presente mes de marzo nos permitirán cumplir aspectos normativos y avanzar en la consolidación del Acuerdo 03 de 2024, logrando mayor eficiencia en el flujo de los recursos del sistema de salud hacia las entidades prestadoras de servicios de salud, que entre otros aspectos, deberá reflejarse en la contribución del mejoramiento de las condiciones laborales de los trabajadores del sector de la salud en el país.

Cordialmente,




HERMAN BAYONA
Vicepresidente
Fiduprevisora S.A. - FOMAG

Elaboró: Jorge Bernal Conde – Gerencia de Servicios de Salud 

Elaboró: Laura Angulo Acuña – Gerencia de Servicios de Salud 

Revisó: Daniel David Pérez – Dirección Administrativa y Financiera 

Revisó: Alvaro Muñoz – Dirección Nacional de Auditoría 

Revisó: Joana Serpa – Subdirección Nacional de Auditoría 